

## MEMORANDUM

|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b>Cordoba. Ingresos Brutos Régimen especial de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre determinadas operaciones financieras. Prorroga</b> | <b>FECHA: 03/12/2019</b> |
|---|--------------------------|

Cordoba, a través de la Resolución 372/2019 prorroga hasta el 01/02/2020 la entrada en vigencia del régimen especial de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable sobre aquellos ingresos provenientes de la colocación de capital de valores, dividendos y utilidades asimilables, y operaciones de enajenación de acciones, valores representativos y certificados de depósitos de acciones, y demás valores, cuotas y participaciones sociales – incluidas cuotas parte de fondos comunes de inversión y certificados de participación en fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares.